



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 124351
CUI: 11001020400020220110700

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **LUIS ALFONSO GÓMEZ CORONADO** contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta y la Secretaría de esa sala. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a las autoridades accionadas y **vincúlese** a las partes e intervinientes dentro del proceso seguido en su contra por la comisión del delito de prevaricato por acción [540016001131201303871]. **Córrase traslado** del texto de la demanda a los accionados y a los vinculados, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico: despenaltutelas006dp@cortesuprema.gov.co

Segundo. Oficiese a los demandados para que, dentro del término improrrogable de un (1) día, rindan informe detallado sobre las notificaciones efectuadas a la sentencia

de segunda instancia proferida el 5 de noviembre de 2021 y el trámite adelantado al recurso extraordinario de casación interpuesto contra esa determinación. Asimismo, deberán remitir copia de las providencias mediante las cuales resolvieron declarar desierta la impugnación propuesta.

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase


MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria